



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3169/2023
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023

C. BERNARDO JAVIER SEPÚLVEDA CANTÚ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01604-2023

Número de CURR: ASEA-GAY18445E

Número de Autorización: ASEA-GAY18445E-SA-00251-2023-EXP-00901-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **14 de diciembre de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24181/EXP/ES/2022** ubicada en **PROLONGACIÓN LAGO DE CHAPALA NO. 6333, COL. VILLAS DE LA CONCORDIA, C.P. 88290, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **30 de agosto de 2022**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/24181/EXP/ES/2022** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **30 de junio de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GAY18445E-SA-00251-2023**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01604-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **14 de diciembre de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24181/EXP/ES/2022**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3169/2023

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023

solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el **"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"**, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

III.

PL/24181/EXP/ES/2022

IV. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **JAC TAM6 2022**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/24181/EXP/ES/2022**.

V. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/24181/EXP/ES/2022**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado





de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *“DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos”*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 “Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias”, anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *“DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos”*, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar el Programa de Implementación que indique la instalación con el Permiso **CRE PL/24181/EXP/ES/2022**. Lo anterior con fundamento en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8, fracción III.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3169/2023

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023

Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-GAY18445E-SA-00251-2023-EXP-00901-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/24181/EXP/ES/2022** ubicada en **PROLONGACIÓN LAGO DE CHAPALA NO. 6333, COL. VILLAS DE LA CONCORDIA, C.P. 88290, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GAY18445E-SA-00251-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GAY18445E-SA-00251-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3169/2023

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-GAY18445E-SA-00251-2023-EXP-00901-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. BERNARDO JAVIER SEPÚLVEDA CANTÚ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. BERNARDO JAVIER SEPÚLVEDA CANTÚ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-01545-2022

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-01604-2023

Permiso CRE:

PL/24181/EXP/ES/2022

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Digitally signed by ERENDIRA HANAKO CHAVEZ HIKIYA
Date: 2023.11.13 16:18:08 +00:00
Firma electrónica número: 9A8DF3D3_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



 GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. PROLONGACIÓN LAGO DE CHAPALA N°6333 COLONIA VILLA DE LA CONCORDIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CP 88290 PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG		CÓDIGO: GLT.MO.03.RD REVISIÓN:00 FECHA: DICIEMBRE 2021																
Normatividad DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPEDIENTE AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPEDIENTE AL PÚBLICO DE GAS LIQUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLIO. CHIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPEDIENTE AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LIQUADO DE PETRÓLEO Y PETROLIO.																		
ELEMENTO	NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Responsable	PROG	2021	2022												
				REAL	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
I. POLÍTICA	ANEXO II, APARTADO I (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5)																	
	1	DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P														
	2	ELABORAR TRÍPTICOS U OTRO TIPO DE DOCUMENTO QUE CONTENGAN EL TEXTO ÍNTEGRO Y VIGENTE DE LA POLÍTICA DEL S.A.	RT	P														
	3	COLOCAR POSTERS O CARTELES QUE CONTENGAN EL TEXTO ÍNTEGRO Y VIGENTE DE LA POLÍTICA DEL S.A. EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	P														
	4	REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P														
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO	ANEXO II, APARTADO II Y 8.2																	
	LISTADO DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES.																	
	1.1	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS UTILIZANDO LA METODOLOGÍA SELECCIONADA.	RT	P														
				R														
	1.2	IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES UTILIZANDO LA METODOLOGÍA SELECCIONADA.	PT	P														
				R														
	1.3	COMPARACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, PELIGROS Y RIESGOS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	P														
				R														
	1.4	ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO	RT	P														
				R														
	1.5	ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES	I	P														
				R														
	2	EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE RIESGO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES.																
	2.1	REUNIONES CON EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGOS MEDIANTE LA TÉCNICA SELECCIONADA.	RT	P														
				R														
2.2	REUNIONES CON EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO PARA IDENTIFICAR LOS ASPECTOS AMBIENTALES, UTILIZANDO ANÁLISIS COMPARATIVO CONSIDERANDO LA FRECUENCIA, NATURALEZA Y MAGNITUD.	RT	P															
			R															
III. REQUISITOS LEGALES	ANEXO II, APARTADO 8.1																	
	LISTADO DE LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES Y OTROS REQUISITOS APLICABLES A LOS PROCESOS Y A LAS ACTIVIDADES DE LOS REGULADOS, INCLUYENDO PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y OTROS TRÁMITES.																	
	1.1	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A REQUISITOS LEGALES PARA OBTENCIÓN DE EL LISTADO DE LOS REQUISITOS LEGALES	PT	P														
				R														
	1.2	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A REQUISITOS LEGALES PARA OBTENCIÓN DE EL LISTADO DE OTROS REQUISITOS	PT	P														
				R														
	1.3	LISTADO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y OTROS TRÁMITES, LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA (LUA), CERTIFICADO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA), INFORME PREVENTIVO	RT	P														
			R															
1.4	COMPARACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES AL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO INTERNO Y EXTERNO.	RT	P															
			R															
1.5	ELABORACIÓN DE TRÍPTICOS U OTRO TIPO DE DOCUMENTO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS REQUISITOS LEGALES Y CÓMO CUMPLIRLOS	RT	P															
			R															
1.6	ACTUALIZACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS QUE APLIQUEN A LA ACTIVIDAD DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	P															
			R															

PROPORCIONA:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO



GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN LAGO DE CHAPALA N°6333 COLONIA VILLA DE LA CONCORDIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CP 88290
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG

Normatividad

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPEDICIÓN AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPEDICIÓN AL PÚBLICO DE GAS LIQUIDO DE PETRÓLEO Y DE PETROLIFEROS

CÓDIGO:

CLT.MD.03.R0

REVISIÓN:00

FECHA: DICIEMBRE 2021

ELEMENTO	NO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2021												2022															
				PROG	2021	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC														
IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES	ANEXO II, APARTADO IV.1																														
	PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, QUE INCLUYA LOS INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO.																														
	1	ORDEN DE OBJETIVOS Y METAS, PROGRAMAS DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS E INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO	RT	P	I																										
				P																											
		LISTADO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	P	I																										
				R																											
PROGRAMA DE GESTIÓN DE OBJETIVOS Y METAS E INDICADORES PARA SU CUMPLIMIENTO FUENTE: CLT.04.RE.02.R0		RT	P	I																											A
		R																													
	COMUNICACIÓN A TODO EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO LA IMPORTANCIA DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE LOS INDICADORES SELECCIONADOS RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS Y RESULTADOS DEL PLAN DE ATENCIÓN DE ACCIONES NECESARIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	ST	P					S													S										
			R																												
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	ANEXO II, APARTADO V.1 Y V.2																														
	1	DESIGNACIÓN DOCUMENTADA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL REGULADO ANTE LA AGENCIA	ALTA DIRECCIÓN		I																										
	1.1	COMUNICAR LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD DE TODO EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO RESPECTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P		A																									
			R																												
	1.2	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, DONDE SE INDIQUE FUNCIONES, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES, CUANDO APLIQUE	RT	P		C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	
			R																												
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	ANEXO II, APARTADO VI.1 Y VI.2																														
	1	PERFILES DE PUESTO.																													
	1.1	ESTABLECIMIENTO DE LOS PERFILES DE PUESTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL REGULADO	RT	P	I																										
			R																												
	1.2	DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA PARA CADA PERFIL DE PUESTO, ENTRE OTROS: GRADO DE ESTUDIOS, DOMINIO DE HABILIDADES RELEVANTES, EXPERIENCIA EN EL PUESTO, ENTRE OTROS.	RT	P	I																										
			R																												
	1.3	DEFINICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PERFILES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y LAS TAREAS A REALIZAR	RT	P	I																										
			R																												
	1.4	DEFINICIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PERFILES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y LAS TAREAS A REALIZAR	ST	P	I																										
			R																												
	1.5	DETECCIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DACY) AL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	P		C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	
			R																												
	2	PROGRAMAS ANUALES PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA																													
	2.1	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN FUENTE: CLT.06.RE.02.R0	RT	P	I																										
			R																												
	2.2	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE TRABAJO FUENTE: CLT.06.RE.04.R0	RT	P	I																										
			R																												
	2.3	PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS FUENTE: CLT.06.RE.01.1.R0	RT	P	I																										
			R																												
2.4	PROGRAMA ANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA FUENTE: CLT.06.RE.13.R0	RT	P	I																											
		R																													
3	REGISTROS DE COMPETENCIA (INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTOS), DEL PERSONAL PROPIO, ASÍ COMO EL DE LOS CONTRATATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES	RT	P		C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.		
		R																													
4	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA CAPACITACIÓN APLICADA EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	RT	P		C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.		
		R																													

PROPONENTE:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO



GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN LAGO DE CHAPALA N°6333 COLONIA VILLA DE LA CONCORDIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CP 88290
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG

Normatividad

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS

CÓDIGO:

GLT-MD-DR

REVISIÓN: 00

FECHA: DICIEMBRE 2021

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2021												2022											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
VI. CONSECUCIÓN PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	ANEXO II, APARTADO VII.1 Y VII.2																									
	1. INVESTIGACIONES A SEGUIR PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO	RT	P	A																						
	1.1		R																							
	1.2. INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P	A																						
	2. RESULTADO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SUGERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA ATENCIÓN, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA REALIZADA A TRABAJADORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES DEL REGULADO	RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
VII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	ANEXO II, APARTADO VII.1 Y VII.2																									
	1. LISTADO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, INTERNO Y EXTERNO.		P	I																						
	2. LISTADO ACTUALIZADO DE LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, INTERNO Y EXTERNO.		P																							A
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	ANEXO II, APARTADO IX.1																									
	1. LISTADO DE LA NORMATIVIDAD, CÓDIGOS, ESTÁNDARES O PRÁCTICAS DE INGENIERÍA QUE SE UTILIZARÁN Y APLICARÁN EN LAS ETAPAS DE DESARROLLO, ASÍ COMO EN LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PROCESOS PROPIOS DEL PROYECTO.	RT	P	I																						
	1.1. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTÁNDARES Y MEJORES PRÁCTICAS	RT	P																							
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	ANEXO II, APARTADO X.1																									
	1. DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS CRITERIOS Y CONTROLES DE OPERACIÓN PARA APLICAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROYECTO. ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSIDERANDO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: A. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS; B. USO DE MAQUINARIA, EQUIPO, MANEJO DE COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS; C. PROTECCIÓN DE SUELO Y CUERPOS DE AGUA, DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, EMISIÓN DE RUIDO, EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA Y MANEJO DE RESIDUOS; D. EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS; E. ACCESO Y CIRCULACIÓN DE AUTO-TANQUES Y VEHÍCULOS DE REPARTO; F. ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS DE TECNOLOGÍA, Y H. ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS DE PERSONAL	RT	P	I																						
	1.1. COMUNICAR LOS CONTROLES DE ACTIVIDADES Y PROCESOS A LOS CONTRATISTAS	RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
	2. LISTADO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMBIOS DE TECNOLOGÍA REALIZADOS EN EL AÑO PREVIO, EN CASO DE SER APLICABLE	RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
	3. LISTADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CAMBIOS ORGANIZACIONALES, COMO LA REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS CRÍTICOS, REESTRUCTURAS EN LAS ÁREAS QUE OPERAN, MANTENEN O INSPECCIONAN EQUIPO CRÍTICO	RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
	4. LOS CAMBIOS DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL AÑO PREVIO	RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
	5. ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE DECOMISIÓN Y ABANDONO CONSIDERANDO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: A. USO DE MAQUINARIA, EQUIPO, MANEJO DE COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS; B. PROTECCIÓN DE SUELO Y CUERPOS DE AGUA, DESCARGA DE AGUA RESIDUAL, EMISIÓN DE RUIDO, EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA Y MANEJO DE RESIDUOS; C. DECOMISIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS A PRESIÓN, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, TUBERÍAS Y ACCESORIOS; D. RESTAURACIÓN DE ÁREAS CONTAMINADAS Y MANEJO DE PASIVOS AMBIENTALES, EN SU CASO	RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA

PROPONEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO



GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN LAGO DE CHAPALA N° 6333 COLONIA VILLA DE LA CONCORDIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CP 88290
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG

Normatividad

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPEDIENTE AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, EXTRACCIÓN Y EXPEDIENTE AL PÚBLICO DE GASOLINAS DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍOS.

ESQA PARA LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LAS ACTIVIDADES DE EXPEDIENTE AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PETROLÍOS

CÓDIGO:
GLT.MO.03.10
REVISIÓN: 00
FECHA: DICIEMBRE 2021

SUBSECTOR	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	2022											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD	ANEXO II, APARTADO XII.1, XII.2 Y XII.3		P	I										
	1. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y PRUEBAS DE EQUIPOS CRÍTICOS.	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	P	I										
		R												
	1.1. PROGRAMA DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS CRÍTICOS FUENTE: GLT.11.RE.02.RO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	P	I										
		R												
	2. REGISTRO DE CAMBIOS, CUANDO APLIQUE, PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO CON LA NORMATIVA VIGENTE.	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
		R												
	3. ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE LOS EQUIPOS CRÍTICOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD MECÁNICA.	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	P											A
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS		R												
	4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y PRUEBAS DE EQUIPOS CRÍTICOS.	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	P											A
		R												
	ANEXO II, APARTADO XII.1, XII.2 Y XII.3		P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
	1. CARTA RESPONSIVA FIRMA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL REGULADO, EN DONDE ESTE ASEGURE LA RESPONSABILIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y DE LOS IMPACTOS AL AMBIENTE QUE SE DERIVAN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES.	ALTA DIRECCIÓN	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
		R												
	2. LOS REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PRESTADORES DE SERVICIO Y PROVEEDORES.	RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
		R												
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS		RT	P	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA	CA
	ANEXO II, APARTADO XIII.1 Y XIII.2		P	I										
	1. LISTADO DE SITUACIONES POTENCIALES DE EMERGENCIA IDENTIFICADAS POR EL REGULADO PARA TODAS LAS INSTALACIONES Y SITIOS DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y EXPEDIENTE AL PÚBLICO.	RT	P	I										
		R												
	2. PLANES DE ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y PROGRAMA DE SIMULACROS.	RT	P	I										
		R												
	3. PROGRAMAS DE SIMULACROS VIGENTES Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y DE LOS SIMULACROS REALIZADOS. FUENTE: GLT.13.RE.01.RO	RT	P	I										
		R												

PROPONER:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO



GASOLINAS Y LUBRICANTES DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
PROLONGACIÓN LAGO DE CHAPALA N° 6333 COLONIA VILLA DE LA CONCORDIA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CP 88290

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

En estricto apego a lo dispuesto en el Anexo II, columna A de la DACG

Normatividad

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPEDIENTE AL PUEBLO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA AL PUEBLO DE GAS USUARIOS DE PETRÓLEO Y DE PETROLIFEROS

CÓDIGO:
GLT.MO.03.RD
REVISIÓN:00
FECHA: DICIEMBRE 2021

ELEMENTO	IMP	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FREQ	2021												2022														
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		ANEXO II. APARTADO XIV.1, XIV.2, XIV.3 Y XIV.4																													
	1	PROGRAMA DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE DESEMPEÑO. FUENTE: GLT.14.RE.01.RD	RT	P	I																										
	2	RESULTADOS DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EMPLEADOS EN MONITOREO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	ENCARGADO DE MONITO.	P	I																										
	3	INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P																											A
	4	REGISTROS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS EMPLEADOS EN EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE LAS OPERACIONES	RT	P																											
XV. AUDITORÍAS		ANEXO II. APARTADO XV.1 Y XV.2																													
	1	PROGRAMA DE AUDITORÍAS, INTERNAS Y EXTERNAS, DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN A APLICAR EN EL AÑO EN CURSO.	RT	P	I																										
	2	CRITERIOS DE COMPETENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SELECCIÓN DE AUDITORES INTERNOS.	RT	P	I																										
	3	EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR QUE INCLUYA, AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: A. PLAN DE AUDITORIA DONDE SE ENCUENTREN OBJETIVOS, CRITERIOS DE AUDITORIA, METODOLOGÍA QUE INCLUYA LOS CRITERIOS DE MUESTREO, ALCANCE, UBICACIÓN DE LA AUDITORIA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS DISTINTAS PARTES, PLAN DE REALIZACIÓN, REQUISITOS AUDITADOS, DESIGNANDO AUDITOR RESPONSABLE PARA EL REQUISITO Y EXPERTO TÉCNICO QUE ACOMPAÑARÁ FUERA EL CASO. B. EL INFORME FINAL DE AUDITORIA QUE INCLUYA FECHA, FIRMA DEL AUDITOR RESPONSABLE, OBJETIVOS, ALCANCE, CRITERIOS DE AUDITORIA, SITIOS AUDITADOS, EQUIPO AUDITOR Y FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR, ASÍ COMO, LOS HALLAZGOS DE AUDITORIA CON SU CLASIFICACIÓN Y LAS CONCLUSIONES. C. EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS HALLAZGOS REGISTRADOS, INCLUYENDO, ACTIVIDADES A REALIZAR, TIEMPOS ESTABLECIDOS, RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS, O, AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y EVIDENCIA DEL CIERRE DE LOS HALLAZGOS DEL AÑO ANTERIOR	RT	P																											A
				P																											
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES		ANEXO II. APARTADO XVI.1																													
	1	METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR LA AGENCIA	RT	P	I																										
	2	LOS ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL AÑO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA AGENCIA	RT	P	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.	C.A.
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS		ANEXO II. APARTADO XVII																													
	1	PROGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA REVISAR LOS RESULTADOS DE DESEMPEÑO Y ESTABLECER MEDIDAS CORRECTIVAS O DE MEJORA AL SA, COMUNICARLAS AL PERSONAL QUE CORRESPONDA Y COORDINAR EL RESGUARDO DE LOS REGISTROS. B. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, INDICANDO: A. LAS CONCLUSIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN REALIZADA A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE ENTRADA PARA LA REVISIÓN. B. LAS CONCLUSIONES DERIVADAS DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. C. LOS REQUERIDOS NECESARIOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P																											A
				R																											
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO		ANEXO II. APARTADO XVIII																													
	1	INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P	I																										
	1.1	ELABORACIÓN DE INDICADORES DEL DESEMPEÑO (EDI) CONTEMPLANDO: - RESULTADOS DEL MONITOREO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICACIONES - RESULTADOS DE LAS VISITAS DE CONTROL A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO - RESULTADOS DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ANTERIORES - LOS REQUERIMIENTOS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL DESARROLLO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO - LOS INFORMES Y LAS BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	RT	P	I																										
	1.2	ENTREGA A LA AGENCIA LOS INFORMES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, CON BASE EN LOS INDICADORES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AQUELLOS REPORTES ADICIONALES QUE DETERMINE LA AGENCIA	RT	P																											A

PROPONEN:

ADMINISTRADOR DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

REPRESENTANTE TÉCNICO